

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., marzo 17 de 2021

Ejecutivo: 2014 – 0188

Por ser procedente la solicitud de fenecimiento del *sub lite* que presenta la demandada Martha Liliana Bermúdez Oliveros al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 17 de octubre de 2017 numeral 3º, el despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 461 concordante con el inciso 3º del artículo 244 del CGP **resuelve:**

1. Decretar la **terminación por pago total** respecto de la obligación a cargo de la demandada Martha Liliana Bermúdez Oliveros contenida en el pagaré No.6344540 base de la presente ejecución.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y consumado dentro del presente asunto a nombre de Martha Liliana Bermúdez Oliveros. Secretaría proceda a elaborar los oficios correspondientes, entréguese los mismos a la **demandada** para su gestionamiento.
3. Continúese con el trámite del proceso, respecto de las pretensiones derivadas de la obligación contenida en los pagarés 75922904, 75922902, y 76026670.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 014 24 MAR 2021

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO